



"2016, Año del Centenario de la  
Instalación del Congreso Constituyente"

**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC  
2016 – 2018

CONVENIO ADICIONAL POR MONTO AL CONTRATO  
No. PMC/DOP/FEFOM-001/IR/2016

Convenio Adicional por monto, al contrato de Obra Pública No. **PMC/DOP/FEFOM-001/IR/2016** a Precios Unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Capulhuac, a quien se le denominara **"El Municipio"**, representado por los CC. **C. José Eduardo Neri Rodríguez**, Presidente Municipal Constitucional; **Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano** Secretario del Ayuntamiento; **Arq. Sergio Martínez Mercado**, Director de Obras Públicas y por la empresa, **Llano del Copal Construcciones, S.A. de C.V.** representada por la C. **Esperanza Nieto Enríquez** en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"el contratista"**; de acuerdo con las siguientes declaraciones:

**Declaraciones**

1.- Las partes declaran:

1.1.- Declara el **"El Municipio"** que cuenta con atribuciones legales suficientes para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 31 fracción VII, 48 fracción II, IV, VII, y 91 fracción VIII, 95 fracción V y 96 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México.

1.2.- Con fecha 23 de Junio del 2016, **"El Municipio"** y **"El contratista"** celebraron el contrato de obra pública No. PMC/DOP/FEFOM-001/IR/2016 en el cual el "contratista" se comprometió a realizar los trabajos referentes a la obra: **"REHABILITACION DE PALACIO MUNICIPAL", CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MEXICO.**

1.3.- En la cláusula segunda del contrato a que se hace referencia se pactó que el importe de la obra que realizara **"El contratista"** es hasta por la cantidad de \$ 1'512,560.76 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 76/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.4.- **"El contratista"** declara que toma conocimiento de que la asignación del presente convenio son con recursos provenientes del programa "Recursos Propios (RP) ejercicio fiscal 2016 y que acepta que las condiciones del contrato original permanecerán vigentes, así como los precios unitarios del mismo hasta la terminación total de los trabajos.

1.6- Dictamen técnico y documentación soporte.

**I.- ANTECEDENTES:**

Con fecha 18 de Mayo mediante el acta de cabildo de la tercera sesión extraordinaria se autorizó para la obra "Rehabilitación de Palacio Municipal", una asignación total de recursos para el ejercicio fiscal 2016 dentro del programa Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM) la cantidad de \$ 1,512,560.76 (Un Millón Quinientos Doce Mil Quinientos Sesenta Pesos 76/100 m.n.)

**II).- DE LO FINANCIERO**

Se cuenta con recursos del FEFOM 2016 autorizados y aprobados mediante GACETA 123 de fecha 31 de diciembre de 2015

**III).- SITUACION ACTUAL**



## **DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

Para esta fecha el contratista lleva ejecutado un 100% de lo establecido en el contrato de obra número: **PMC/DOP/FEFOM-001/IR/2016**, relativo a la "REHABILITACION DE PALACIO MUNICIPAL", CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MEXICO.

Por lo que considerando los alcances físicos de la obra a la fecha y el plazo de ejecución pactado dentro del contrato descrito, misma que fue modificada y autorizada a la empresa contratista mediante oficio expedido por el Arq. Sergio Martínez Mercado, Director de Obras Públicas, tomándose como fecha de término el día 31 de Agosto del 2016, se determina que cuenta con tiempo suficiente para concluir administrativamente con la ejecución de los trabajos pendientes contratados y los conceptos extraordinarios se consideraran en el plazo del convenio adicional por monto.

### IV).- DICTAMEN

La Dirección de Obras Públicas, en apego a lo establecido en los hechos que integran la presente y derivado del análisis de los puntos que anteceden, determina llevar a cabo la suscripción del convenio adicional al contrato por monto toda vez que por derecho y por ley es procedente.

Se anexan notas de bitácora donde se asienta que se realizaron trabajos adicionales a lo contratado mismos que fueron citados en la bitácora de obra de dicho contrato, con número de notas 17, 18 y 19, las cuales hacen referencia a trabajos extraordinario, autorizados mediante oficio expedido por el Arq. Sergio Martínez Mercado donde La Dirección de Obras Publicas autoriza la ejecución de estos trabajos.

3.0.- Programa de ejecución y presupuesto mensual por concepto de obra.

"El contratista" se obliga a realizar los trabajos adicionales y fuera de catálogo, correspondientes a este convenio dentro del programa contractual.

### CLÁUSULAS:

**Primera.-** El objeto del presente convenio es que existe una AMPIACION al contrato por monto, autorizado mediante oficio No. AC/DOP/210A/2016 y AC/DOP/210/2016 de fecha 23 de agosto del 2016, por generación de conceptos extraordinarios y volúmenes adicionales respectivamente.

**Segunda.-** "El Municipio", en base a lo establecido en la cláusula segunda del contrato de obra No. : **PMC/DOP/FEFOM-001/IR/2016** con fundamento en el art. 187 al 192 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México le amplía a "El contratista" la cantidad de \$ 378,140.19 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta pesos 19/100 M.N.), incluido el I.V.A., que sumados al monto original contratado de \$ 1'512,560.76 (Un Millón Quinientos Doce Mil Quinientos Sesenta Pesos 76/100 m.n.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Nos da un costo total de la obra de \$ 1'890,700.95 (Un Millón Ochocientos Noventa Mil Setecientos Pesos 95/100 m.n.) Originándose un incremento de no superior al 25% con respecto al contrato original.

**Tercera.-** "El contratista" expresa su conformidad con el convenio a que se contrae en la cláusula anterior y consecuentemente se ve obligado a ejecutar la obra hasta por la cantidad de \$ 378,140.19 (Trescientos setenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 19/100 M.N.), incluido el I.V.A.

**Cuarta.-** Para la realización de los trabajos de este convenio no habrá anticipo.

**Quinta.-** "El contratista" se obliga a presentar a "El Municipio" la ampliación POR MONTO de su fianza de cumplimiento en términos de la cláusula octava del contrato original y para dar cumplimiento a los artículos 115 y 124 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Sexta.-** "El contratista" deberá formular estimaciones específicas para volumen adicional o fuera de catálogo a "El Municipio".



"2016, Año del Centenario de la  
Instalación del Congreso Constituyente"

**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

**Séptima.- "El contratista" se obliga a presentar a "El Municipio" el catalogo real ejecutado indicando las cantidades de obra y los precios unitarios.**

**Octava.- para la interpretación y cumplimiento del presente convenio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales estatales.**

Por lo tanto el contratista renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier causa.

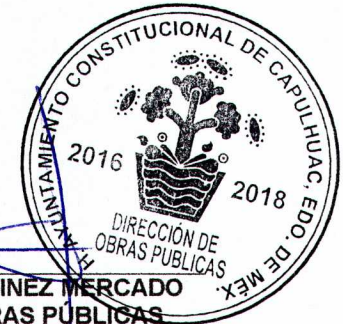
El presente convenio se firma en Capulhuac, Estado de México, a los 31 de Agosto del 2016.

**POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CAPULHUAC, MÉXICO**

**C. JOSE EDUARDO NERI RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**LIC. EN B. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**ARQ. SERGIO MARTINEZ MERCADO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**POR LA EMPRESA**

**ESPERANZA NIETO ENRIQUEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
LLANO DEL COPAL CONSTRUCCIONES S. A. DE C.V.**